INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9231012	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 30 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: MARIAM MELISA LOPEZ DURANT CC/NIT: 1051418733
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: BIENVENIDA GULFO AYOLA
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión temporal por parte del contratista como tecnóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Oficina de Talento Humano o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9231012	
2.1 CDP No:	CDP20264
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026216
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 12500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9231012	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 27 de Marzo del 2026.

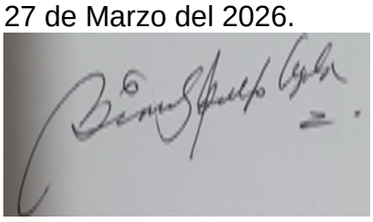

BIENVENIDA GULFO AYOLA
30770751

Cartagena de Indias, 27 de Marzo del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista MARIAM MELISA LOPEZ DURANT, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1051418733, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9231012 en su cuota No. 2 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9231012	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión temporal por parte del contratista como tecnóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Oficina de Talento Humano o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 12500000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	30 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1051418733
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIAM MELISA LOPEZ DURANT
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2607071051418733188611	2026-03-24	ORGANIZACION,CLASIFICACION, DEPURACION Y FOLIACION DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO		SE REALIZA IMPRESION DE LOS DOCUMENTOS PARA DESPUES ORGANIZARLOS EN CARPETAS Y MANTENER EL ARCHIVO EN ORDEN
2	2607071051418733188612	2026-03-24	ORGANIZACION,CLASIFICACION, DEPURACION Y FOLIACION DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO		SE REALIZA IMPRESION DE LOS DOCUMENTOS PARA DESPUES ORGANIZARLOS EN CARPETAS Y MANTENER EL ARCHIVO EN ORDEN
3	2607071051418733188613	2026-03-24	ORGANIZACION,CLASIFICACION, DEPURACION Y FOLIACION DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO		SE REALIZA IMPRESION DE LOS DOCUMENTOS PARA DESPUES ORGANIZARLOS EN CARPETAS Y MANTENER EL ARCHIVO EN ORDEN
4	2607131051418733189189	2026-03-24	ORGANIZACION,CLASIFICACION, DEPURACION Y FOLIACION DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO		SE REALIZA IMPRESION DE LOS DOCUMENTOS PARA DESPUES ORGANIZARLOS EN CARPETAS Y MANTENER EL ARCHIVO EN ORDEN
5	2607131051418733189190	2026-03-24	ORGANIZACION,CLASIFICACION, DEPURACION Y FOLIACION DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO		SE REALIZA IMPRESION DE LOS DOCUMENTOS PARA DESPUES ORGANIZARLOS EN CARPETAS Y MANTENER EL ARCHIVO EN ORDEN
6	2607131051418733189191	2026-03-24	ORGANIZACION,CLASIFICACION, DEPURACION Y FOLIACION DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO		SE REALIZA IMPRESION DE LOS DOCUMENTOS PARA DESPUES ORGANIZARLOS EN CARPETAS Y MANTENER EL ARCHIVO EN ORDEN

MARIAM MELISA LOPEZ DURANT
1051418733

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 27 de Marzo de 2026	Cuenta Cobro No.	2

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

MARIAM MELISA LOPEZ DURANT
IDENTIFICACIÓN No. 1051418733

LA SUMA DE:
$2,500,000
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión temporal por parte del contratista como tecnóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Oficina de Talento Humano o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	2	Periodo reportado:	Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0550488406711462	Títular de la Cuenta:	MARIAM MELISA LOPEZ DURANT

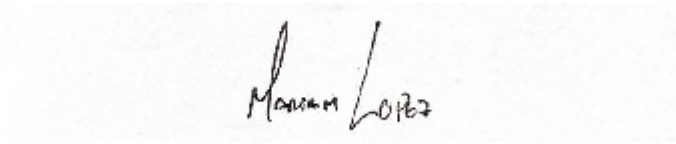

MARIAM MELISA LOPEZ DURANT
1051418733

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1051418733		LOPEZ DURANT MARIAM MELISSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	caracoles mz 30 lt 14	CARTAGENA-BOLIVAR	6631998	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	171735147	9501863629	I	2026/04/10	2026/03/27	BANCOLOMBIA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	1051418733	LOPEZ MARIAM	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1051418733		LOPEZ DURANT MARIAM MELISSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	caracoles mz 30 lt 14	CARTAGENA-BOLIVAR	6631998	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	171735147	9501863629	I	2026/04/10	2026/03/27	BANCOLOMBIA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

FORMATO APROBACION JEFE INMEDIATO

HORARIO FLEXIBLE

Con la suscripción de la presente solicitud, certifico que la postulación y aplicación al horario flexible para NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR, NO afectará la calidad en la prestación del servicio en la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Distrital.

Visto Bueno Jefe Inmediato:

Nombre y cargo:

* El Jefe inmediato al otorgar su aval debe analizar que el otorgamiento de horario flexible no afecte la prestación del servicio.

Artículo 4°, parágrafo 1 Resolución 3843 de 2022.

Cartagena de Indias D.T y C., 11 de marzo de 2026

Señor
ALFONSO GARCIA MARRUGO
Celador Código 477 grado 2
Personería Distrital de Cartagena

Asunto: Respuesta a solicitud de horario flexible.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud presentada ante la Oficina de Talento Humano, mediante la cual solicita la autorización de un horario flexible en el desarrollo de sus funciones, nos permitimos manifestar que la misma será objeto de estudio y análisis por parte de esta dependencia.

Lo anterior, con el fin de evaluar su viabilidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las necesidades del servicio, particularmente lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual dispone que corresponde a las entidades públicas organizar la jornada laboral de los servidores públicos garantizando la adecuada prestación del servicio.

De igual manera, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha señalado, a través de diversos conceptos, que la implementación de horarios flexibles en las entidades públicas es viable siempre que dicha medida sea adoptada por la administración, no se afecte la continuidad y eficiencia del servicio público y se garantice el cumplimiento de la jornada laboral establecida.

En ese sentido, esta Oficina procederá a realizar el análisis correspondiente teniendo en cuenta las funciones del cargo, las necesidades institucionales y la normatividad aplicable.

Una vez culminado dicho estudio, se le estará informando oportunamente la decisión adoptada frente a su solicitud.

Cordialmente,

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe Oficina Talento Humano

VERIFICACION DE DOCUMENTACION APORTADA PARA TRAMITE DE INCENTIVO APOYO EDUCATIVO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Que dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias vigencia 2026, adoptado mediante Resolución N° 017 del 23 de enero de 2026, modificada por la Resolución N° 035 del 10 de febrero de 2026, en el **EJE DE EDUCACION**, se estableció el incentivo de Apoyo Educativo a Hijos de la siguiente manera:

"*APOYO EDUCATIVO A HIJOS*: *Se otorgará anualmente, con cargo al rubro de Bienestar Social, un auxilio para la adquisición de elementos educativos destinado a los hijos de los servidores públicos de la entidad.*

El valor del auxilio corresponderá al veinticinco por ciento (25%) del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)."

Que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Bienestar, los requisitos que debe cumplir el servidor público para acceder al beneficio son:

- Presentar la solicitud a través de un oficio dirigido a la Oficina de Talento Humano, adjuntando todos los soportes requeridos.
- Tener un año de servicios prestados a la Personería Distrital de Cartagena.
- Copia de Registro Civil de nacimiento de su hijo (a) (por una única vez si el servidor es nuevo).
- Certificado escolar y/o universitario o constancia de matrícula del año lectivo 2026.
- Copia de la cedula de ciudadanía de su hijo (a).
- Certificado de EPS donde figure como beneficiario su hijo.

Que, en la Oficina de Talento Humano, se recibieron cuarenta y tres (43) solicitudes por parte de los servidores públicos de la entidad.

Que, una vez revisados los anexos presentados por los funcionarios, en cumplimiento del deber de verificación se procedió a identificar cuáles y cuántos empleados de la Personería Distrital cumplen con los requisitos de fondo, forma, temporalidad u oportunidad de las solicitudes de incentivo educativo radicadas ante la dependencia.

Que en el proceso de verificación se pudo determinar que mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2026, el funcionario **JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ**, presentó "solicitud de reconocimiento de auxilio educativo" aportando documentación de Steven Javier Valeta Guardo, Félix Eduardo Valeta Guardo y Natalia Vanesa Valeta Guardo.

Que una vez verificada la documentación aportada y de conformidad con lo establecido en la Resolución 035 del 10 de febrero de 2026, que modifica el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Personería Distrital, se establece que no es posible acceder a la solicitud de reconocimiento en forma total, toda vez que consultada la plataforma ADRES, reporta la siguiente información:

FELIX EDUARDO VALETA GUARDO: cédula de ciudadanía 1041973803
Tipo de afiliado: CABEZA DE FAMILIA
Estado: ACTIVO
Régimen: SUBSIDIADO
Entidad: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM.

STEVEN JAVIER VALETA GUARDO: cédula de ciudadanía 1002203379

Tipo de afiliado: CABEZA DE FAMILIA
Estado: ACTIVO
Régimen: SUBSIDIADO

Entidad: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM.

NATALIA VANNESA VALETA GUARDO: Tarjeta de identidad 1041973803

Tipo de afiliado: BENEFICIARIO
Estado: ACTIVO
Régimen: CONTRIBUTIVO
Entidad: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

De conformidad con lo anterior, no es posible acceder en su totalidad a la solicitud de reconocimiento del auxilio denominado **APOYO EDUCATIVO**, ya que los jóvenes FELIX EDUARDO VALETA GUARDO y STEVEN JAVIER VALETA GUARDO, se encuentran afiliados al sistema en calidad de Cabeza de Familia.

Dentro del mismo trámite de verificación se encuentra que a través de oficio de fecha 10 de febrero de 2026, el funcionario **CESAR MANUEL TORRES CASTRO**, aportó documentación de YULIANA TORRES VIDAL, ISAAC MATEO TORRES BERDUGO, VALERY TORRES RODELO y SHEILYN SOFIA TORRES RODELO.

Que una vez verificada la documentación aportada y de conformidad con lo establecido en la Resolución 035 del 10 de febrero de 2026, que modifica el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Personería Distrital, se establece que no es posible acceder a la solicitud de reconocimiento en forma total, toda vez que consultada la plataforma ADRES, reporta la siguiente información:

YULIANA TORRES VIDAL cédula 1007514929

Tipo de afiliado: CABEZA DE FAMILIA
Estado: ACTIVO
Régimen: SUBSIDIADO

Entidad: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM.

ISAAC MATEO TORRES BERDUGO cédula 1041971916

Tipo de afiliado: BENEFICIARIO
Estado: ACTIVO
Régimen: CONTRIBUTIVO
Entidad: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

VALERY TORRES RODELO TI 120125609

Tipo de afiliado: BENEFICIARIO
Estado: ACTIVO
Régimen: CONTRIBUTIVO
Entidad: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

SHEILYN SOFIA TORRES RODELO TI 1142929342

Tipo de afiliado: BENEFICIARIO
Estado: ACTIVO
Régimen: CONTRIBUTIVO
Entidad: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

Los demás funcionarios relacionados en el anexo adjunto cumplen con los requisitos establecidos dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos para recibir el incentivo **APOYO EDUCATIVO**, establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026.

Cartagena de Indias D.T y C.,

WILLIAM ISAC BENDEK
Auxiliar Administrativo

Proy. Melina Ardila
Asesor Externo
Talento Humano

Cartagena de Indias, 1 de marzo de 2026

Señor
CESAR TORRES CASTRO
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Asunto: Respuesta sobre descuento de IVA aplicado a INCENTIVO TURISMO entregado al servidor público **CESAR TORRES CASTRO.**

Respetado señor:

En atención a su solicitud relacionada con el descuento aplicado al incentivo de turismo recibido por usted por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.558.750)**, me permito informar lo siguiente:

El **INCENTIVO** reconocido constituye un beneficio a su favor; sin embargo, para su materialización fue necesario adquirirlo a través de la Caja de Compensación Familiar **Comfenalco**, entidad que presta servicios gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme a la normativa tributaria vigente.

En ese sentido, el IVA no corresponde a un descuento efectuado directamente al incentivo como derecho reconocido, sino a un impuesto de carácter obligatorio que se genera con ocasión de la prestación del *servicio de turismo*. Dicho tributo debe ser facturado por el proveedor del servicio y asumido dentro del valor total de la operación, en cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables.

Por lo anterior, el valor efectivamente ejecutado del incentivo se vio afectado por la carga impositiva generada por la naturaleza del *servicio de turismo*, situación que no obedece a una disminución discrecional del beneficio reconocido, sino al cumplimiento de una obligación legal en materia tributaria.

En consecuencia, el procedimiento aplicado se ajusta a la normatividad vigente y a las condiciones bajo las cuales se efectuó la adquisición del servicio para la materialización del incentivo mencionado.

Cordialmente,

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Talento Humano

Cartagena de Indias, 3 de marzo de 2026

Señor
CESAR MANUEL TORRES CASTRO
Auxiliar Administrativo
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Asunto: Respuesta sobre solicitud realizada a través de oficio de fecha 10 de febrero de 2026, de reconocimiento de auxilio educativo.

Respetado señor:

En atención a su solicitud relacionada con reconocimiento del "auxilio educativo" establecido dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Personería Distrital, me permito informar lo siguiente:

Dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos, que fue adoptado mediante Resolución N° 017 del 23 de enero de 2026, modificada por la Resolución N° 035 del 10 de febrero de 2026, se estableció en el Eje de Educación **INCENTIVO APOYO EDUCATIVO,** cuyos requisitos para acceder al mismo se determinaron de la siguiente manera:

"**APOYO EDUCATIVO A HIJOS**: Se otorgará anualmente, con cargo al rubro de Bienestar Social, un auxilio para la adquisición de elementos educativos destinado a los hijos de los servidores públicos de la entidad.

El valor del auxilio corresponderá al veinticinco por ciento (25%) del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)."

- Presentar la solicitud a través de un oficio dirigido a la Oficina de Talento Humano, adjuntando todos los soportes requeridos.
- Tener un año de servicios prestados a la Personería Distrital de Cartagena.
- Copia de Registro Civil de nacimiento de su hijo (a) (por una única vez si el servidor es nuevo).
- Certificado escolar y/o universitario o constancia de matrícula del año lectivo 2026.
- Copia de la cédula de ciudadanía de su hijo (a).
- Certificado de EPS donde figure como beneficiario su hijo.

Una vez revisados los anexos presentados por usted y realizada la verificación de la documentación aportada de YULIANA TORRES VIDAL, ISAAC MATEO TORRES BERDUGO, VALERY TORRES RODELO y SHEILYN SOFIA TORRES RODELO, se determinó acceder parcialmente a su solicitud otorgando el beneficio para los tres últimos, teniendo en cuenta que **YULIANA TORRES VIDAL**, se encuentra en estado ***ACTIVO*** en el Sistema de Seguridad Social en Salud y su afiliación es en calidad de ***CABEZA DE FAMILIA.***

Tal calidad excluye la condición de dependencia económica por tanto no es posible acceder a la solicitud del incentivo de apoyo educativo en su totalidad.

Se anexa formato de verificación de requisitos realizado por la Oficina de Talento Humano, para su conocimiento.

Cordialmente,

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Talento Humano

Cartagena de Indias, 3 de marzo de 2026

Señor
JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Asunto: Respuesta sobre solicitud realizada a través de oficio de fecha 10 de febrero de 2026, de reconocimiento de auxilio educativo.

Respetado señor:

En atención a su solicitud relacionada con reconocimiento del "auxilio educativo" establecido dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Personería Distrital, me permito informar lo siguiente:

Dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos, que fue adoptado mediante Resolución N° 017 del 23 de enero de 2026, modificada por la Resolución N° 035 del 10 de febrero de 2026, se estableció en el Eje de Educación **INCENTIVO APOYO EDUCATIVO,** cuyos requisitos para acceder al mismo se determinaron de la siguiente manera:

"**APOYO EDUCATIVO A HIJOS**: Se otorgará anualmente, con cargo al rubro de Bienestar Social, un auxilio para la adquisición de elementos educativos destinado a los hijos de los servidores públicos de la entidad.

El valor del auxilio corresponderá al veinticinco por ciento (25%) del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)."

- Presentar la solicitud a través de un oficio dirigido a la Oficina de Talento Humano, adjuntando todos los soportes requeridos.
- Tener un año de servicios prestados a la Personería Distrital de Cartagena.
- Copia de Registro Civil de nacimiento de su hijo (a) (por una única vez si el servidor es nuevo).
- Certificado escolar y/o universitario o constancia de matrícula del año lectivo 2026.
- Copia de la cédula de ciudadanía de su hijo (a).
- Certificado de EPS donde figure como beneficiario su hijo.

Una vez revisados los anexos presentados por usted y realizada la verificación de la documentación aportada de Steven Javier Valeta Guardo, Félix Eduardo Valeta Guardo y Natalia Vanesa Valeta Guardo, se determinó acceder parcialmente a su solicitud otorgando el beneficio para **NATALIA VANNESA VALETA GUARDO.**

Lo anterior obedece a que los señores **STEVEN JAVIER VALETA GUARDO y FELIX EDUARDO VALETA GUARDO**, se encuentran ***ACTIVOS*** en el Sistema de Seguridad Social en Salud y su afiliación es en calidad de ***CABEZA DE FAMILIA.***

Tal calidad excluye la condición de dependencia económica por tanto no es posible acceder a su solicitud en relación con los jóvenes arriba citados.

Se anexa formato de verificación de requisitos realizado por la Oficina de Talento Humano, para su conocimiento.

Cordialmente,

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Talento Humano